

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1062

MAT: Convoca a sorteo para designación de consejeros del Consejo de la Sociedad Civil.

SANTIAGO, 19 ABR 2012

VISTOS:

1°) Lo consagrado en el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile"; 2°) lo establecido en la Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; 3°) lo preceptuado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4°) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) lo normado en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) lo contenido en el Decreto Supremo N° 293, de 2011, del Ministerio de Educación, que "Nombró a doña María Francisca Correa Escobar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) lo resuelto en la Resolución Exenta N° 1989, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI, que "Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) lo regulado en la Resolución Exenta N° 0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; y 9°) lo indicado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

1°) Que, de conformidad con lo dispuesto en la Carta Fundamental, son deberes del Estado, entre otros, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. De igual manera, el Estado debe promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil.

2°) Que, para cumplir tales obligaciones, cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

3°) Que, en este orden de consideraciones, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

5°) Que, en cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales, esta Jefatura de Servicio resolvió aprobar la Norma General de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta N° 1989, de 16 de agosto de 2011, la cual dispone que la composición del Consejo de la Sociedad Civil, así como su funcionamiento y facultades, serán establecidas mediante un acto administrativo dictado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha de la total tramitación de la referida resolución.

6°) Que, mediante Resolución Exenta N° 0473, de 16 de febrero de 2012, se reglamentó el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estableciéndose su composición, funcionamiento y facultades.

7°) Que, de acuerdo al artículo 1° de las disposiciones transitorias del anotado acto administrativo, "la designación de los primeros integrantes del Consejo, se efectuará durante el mes de abril del año 2012. Para estos efectos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles nombrará a los integrantes del Consejo indicados en las letras a), b), c) y d) y realizará el sorteo de los señalados en las letras e), f), g), h) e i) del artículo 3°, respectivamente, en conformidad al artículo 4°"

8º) Que, para dar cabal cumplimiento a dicha disposición, se hace necesario designar, mediante sorteo, a padres, madres y apoderados de párvulos matriculados en jardines infantiles de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, así como también a aquellos pertenecientes a establecimientos que operan con transferencias de fondos de este Servicio.

9º) Que, para efectos de la designación indicada precedentemente, se debe convocar a las personas indicadas en el considerando anterior, para participar en el proceso de selección de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional, referidos en la letra h) e i) del artículo 3º de la Resolución Exenta N° 473, de 16 de febrero de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

9º) Que, de acuerdo al artículo 3º del acto administrativo antes anotado, "el Consejo estará integrado por los siguientes Consejeros: (...) h) Un padre, madre o apoderado o párvulo matriculado en un jardín infantil de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. i) Un padre, madre o apoderado de un párvulo matriculado en un jardín infantil de una entidad que opera con transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1º CONVÓCASE, a través de la página web institucional, a padres, madres y apoderados de párvulos matriculados en jardines infantiles de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como también a aquellos pertenecientes a establecimientos que operan con transferencias de fondos de este Servicio, para inscribirse en esos jardines infantiles y participar en el proceso de designación, mediante sorteo, de los consejeros indicados en las letras h) e i) del artículo 3º de la Resolución Exenta N° 473, de 16 de febrero de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

2º DISTRIBÚYASE a las directoras de los jardines infantiles de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y aquellos que operan con transferencias de fondos de este Servicio, el formulario de inscripción al proceso de selección de integrantes del Consejo de la Sociedad Civil, el cual se acompaña en la presente resolución.

3º FÚJASE como fecha para realizar el sorteo que establece el inciso tercero del artículo 4º del acto administrativo referido en el primer resolutivo, el día 30 de abril de 2012.

WEB INSTITUCIONAL Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA



EVOR/MP/MAVA/FNG/tng.

DISTRIBUCIÓN:

Vicepresidencia Ejecutiva
Directoras Regionales
Directoras de Jardines Infantiles JUNJI
Directoras de Jardines Infantiles VTF
Archivo Departamento Fiscalia
Oficina de Partes

